

Mónica Travieso García, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento, en relación con los expedientes arriba indicados, a los efectos de emitir Informe aclaratorio y complementario, relativo al Informe de Supervisión de los proyectos:

Proyecto 1: “**Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán**”.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Don Germán Mejías Álamo.
Fecha: Diciembre 2019

Proyecto 2: “**Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán**”.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán
Autor: Don Germán Mejías Álamo.
Fecha: Febrero 2020

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Se redacta Informe Técnico de Supervisión de los proyectos descritos en el encabezamiento, por el Técnico que suscribe, con fecha 5 de abril de 2020, aprobado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía número 2020/1145 de 7 de abril de 2020.

Segundo.- Se redacta Informe Técnico con fecha 7 de abril de 2020 que completa y/o aclara el Informe descrito en el punto primero.

El Informe Técnico del 5 de abril de 2020 se complementa con el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- En el Informe firmado el 5 de abril de 2020 se redactó en su punto séptimo la información referida al presupuesto del Proyecto 1 correspondiente a la obra “**Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán**” como sigue:

<<7.01.- *El presupuesto base de licitación sin IGIC de las obras se cifra en:*

Proyecto 1 “Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán”, un importe sin I.G.I.C de 517.857,37 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 422.119,03 €.
- Costes indirectos: 13.055,23 €.
- Gastos generales: 56.572,65 €.
- Beneficio industrial: 26.110,46 €.

Proyecto 2 “Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán”, un importe sin I.G.I.C. de 62.094,25 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 50.614,64 €.
- Costes indirectos: 1.565,40 €.
- Gastos generales: 6.783,41 €.
- Beneficio industrial: 3.130,80 €.

7.02.- En los presentes proyectos se ha considerado un tipo impositivo del 6,5% que se cifra en 33.660,73 euros para el Proyecto 1 “Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán” y del 7% que se cifra en 4.346,60 euros para el Proyecto 2 “Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán”. No obstante, se estará a lo que dictamine la Agencia Tributaria al respecto.>>

Se detecta rápidamente la diferencia entre el impuesto del 6.5% para el Proyecto 1 y del 7% para el Proyecto 2. Esto es así porque el Proyecto 1 fue redactado en el año 2019, como también se recoge en el Informe del 5 de abril, siendo ese año el valor del impuesto del 6.5%.

La supervisión del Proyecto que da lugar al Informe del 5 de abril se realiza por este técnico sobre el Proyecto recibido y sólo con la información que aporta el mismo, no obstante, aclaro que cualquier tramitación administrativa y económica deberá hacerse con el tipo impositivo del año 2020 que es el 7% para las obras de construcción, quedando por tanto el valor del I.G.I.C. en 36.250,02 euros para el proyecto “Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán”.

En el caso del Proyecto 2 no se hace necesaria ninguna aclaración en este sentido puesto que fue redactado en el año 2020 y ya dispone por tanto del impuesto correspondiente al 7%.

En consecuencia, cualquier tramitación que se haga sobre el Proyecto 1, también llamado LOTE I correspondiente a la obra “**Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán**” durante el año en curso se realizará con un valor del I.G.I.C. del **7%**, salvo modificaciones posteriores a este Informe que establezca la Agencia Tributaria, ante lo cual se estará a lo que dictamine al respecto.

Segundo.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma, que incluyen, entre otras, limitaciones a la libertad de circulación, medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, así como, la prohibición de viajar; provocando una parada absoluta en la actividad turística. Estas circunstancias hacen que el enclave de Puerto Rico, inminentemente turístico y con gran afluencia de visitantes en las vías Tomás Roca Bosch y calles aledañas, así como en la calle El Hierro, por la presencia de centros comerciales, educativos y alojativos turísticos, resulten especialmente apropiadas para llevar a cabo las labores de asfaltado recogidas en ambos proyectos, al existir en la actualidad, únicamente un tránsito peatonal y vehicular residual.

Considerando además, en este contexto, la prioridad de proteger la economía y dar soporte al tejido productivo para minimizar el impacto producido por las medidas y dado que la actividad constructiva será una de las primeras no esenciales en retomarse y que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebrote al alza en la actividad, dando prioridad con estas obras a minimizar el impacto y facilitar que la actividad se recupere.

En base a lo expuesto, se estima que la tramitación del presente expediente deberá realizarse por **trámite de urgencia**, por lo que en el punto tercero de la propuesta del Informe Técnico de Supervisión de los proyectos descritos en el encabezamiento, con fecha 5 de abril de 2020, aprobado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía número 2020/1145 de 7 de abril de 2020, donde reza:

***Tercera.-** Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.*

debiera decir, como se refleja en la propuesta primera de este Informe.

A la vista de lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede la siguiente:

PROPUESTA

Primera.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra, **por trámite de urgencia**.

Segunda.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de tres (3) páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.

En Mogán a la fecha de la firma electrónica

Fdo..- Mónica Travieso García
Arquitecta Técnica Municipal

Secretaria General del Ayuntamiento de Mogán